

---

# 3ª REVISIÓN PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN 2021-2023

---



PLATAFORMA EUROPA S.A.



27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## 1) Bloque Económico:

- **Subida salarial general:** Subida del **10,5% a 3 años**, que contiene la masa salarial fija en tabla y la jornada anual, congelando la parte variable (Excluidos recargos). **2 opciones con el mismo coste que decidirá la plantilla:**
  - **80 horas de reducción (6%) y subida salarial del 4,5%**
  - **24 horas (1,8%) y subida salarial del 8,7%**
- En el Grupo I la subida salarial se garantizará en un valor porcentual suficiente que garantice que no se incremente la brecha salarial entre ambos Grupos.
- **Garantía Salarial:** Se garantiza un incremento salarial mínimo anual equivalente al IPC
- **Pagas:**

i) **Paga Plataforma Europa:** Incremento de 50€ en el primer tramo con arrastre

Periodo de permanencia	Importe
De 10 meses a 4 años	225€
De 5 a 9 años	425€
De 10 a 14 años	625€
De 15 a 19 años	825€
De 20 a 24 años	1.025€
25 años	1.225€

ii) **Todas las pagas:** Se verán afectadas a partir del día 31.

### - Recargos:

- **Sábado:** 2€/hora
- **Tarde:** 0,90€/hora
- **Noche:** 4.20€/hora
- **Domingo:** 7.75€/hora
- **Festivo:** 150€/día

Mayor esfuerzo en tarde/domingo.

- **Pluses:**

i) **Plus Carga/Descarga:** Acabar en 150 €/Mes. Descontando 1,19 €/hora de ausencia y contemplándose su abono durante la compensación de horas extraordinarias por descanso.

ii) **Variable:** No relacionar con ausencias injustificadas y fin de la afección en dos nóminas cuando la baja se vea incurso en dos meses (casuística concreta).

- **IT: Complemento de Empresa:** A partir del 4º día, incremento del 5% sobre la base reguladora.

- **Horas Extras Domingo/Festivo:** Equiparación retributiva, entre todos los turnos, en las horas extraordinarias de domingo.

## 2) Bloque Calendario y Jornada:

- Reducción de jornada vinculada a las opciones establecidas en el bloque económico con un máximo de 2 jornadas para ajustar el calendario. Para el 4º Turno Diurno, en el horario de 18h a 03h se utilizará la reducción de jornada para transformar ese horario a 18h a 02h.

- Implementación de la rotación 4/2 en el 4º Turno, y con reducción de 5 fines de semana.

- **Ajustes:**

i) Los ajustes se repartirán en semanas y meses diferentes en, al menos, **6 meses del año**; si aún quedarán ajustes por disfrutar, podrá iniciarse el proceso para los restantes 6 meses.

ii) **Todos los turnos tendrán al menos 3 de ellos en viernes**, coincidiendo con fin de semana libre, salvaguardando aquellos turnos que estuvieran disfrutando de un número mayor.

iii) Para el 4° Turno, y en el **horario de 23:00 a 7:00, los ajustes irán unidos al descanso semanal o festivo no laboral**, además de tener todos los días de trabajo consecutivos. En este mismo sentido, para el turno estructural nocturno, podrá romperse la regla de los 6 meses para aquellos ajustes colocados en el cambio de rotación a fin de semana corto, siempre que operativamente sea posible.

iv) En otros horarios, no podrá haber más de un fraccionamiento en los días laborales semanales.

v) Para el 4°T Diurno, cuando trabajen el viernes en el horario de 18h a 3h y tenga entrada en sábado, se eliminará ese viernes con cargo a:

- 50% Días en ajustes.

- 50% 1 hora de viernes y 1h de sábado.

**- Descanso durante la jornada:**

i) Siempre que la duración de la jornada diaria continuada sea de 6 horas se establece un periodo de descanso retribuido durante la misma de 15 minutos para todos los turnos.

ii) Ampliación del descanso a 45 minutos para el turno de 10h a 18h, Estructural y 4° Turno, 30 de los cuales serán retribuidos y 15 a costa de quién opte por esta ampliación. Para ello se consultará a los integrantes de dichos turnos y se establecerá la entrada 15 minutos antes. En ningún caso conllevará un cambio de sección.

iii) Grupo V: Reducción de 30 minutos para comer y fichar a las 18 horas.

**- Reducciones de jornada:**

i) Reducción voluntaria para todo el personal con una antigüedad de 10 años. Se acumulará por jornadas, incremento el cupo al 10%.

ii) Reducción de Sábados:

- 5 para el turno de 10h a 18h / 2 para el turno de 7h a 15h

-2 para el turno de 23h a 07h

iii) El fin de semana se iniciará el viernes a las 23:59 finalizando el domingo a las 23:59.

- **Vacaciones estructurales (indefinidos):** Cambios de semanas de vacaciones ilimitados entre todos los turnos con independencia de la jornada. Se podrá mover la 2ª semana de junio a julio al igual que ocurre hoy en día con la 1ª semana.

En caso de sentencia de separación/divorcio, con adjudicación del menor durante las vacaciones, éstas se ajustarán a dicha sentencia.

- **Asuntos Propios/cambios de semana:** Incremento al 15% separado por turnos. Cada año se concretará la cifra que se considera “Plantilla planificada-indefinida” (dado que se separan los eventuales ahora se puede dar el dato concreto).

El turno de 7h a 15h no tendrá limitaciones de solicitud/concesión en sábado, así mismo dos de los cambios de semana servirá para cambiar miércoles por sábado.

- **Cambios de semana con compañero:** Ilimitados entre todo el personal siempre que sea la misma jornada, o no siendo la misma, la diferencia no exceda de un día o 2h diarias.

### 3) Bloque de Conciliación y Beneficios Sociales:

- Tabla de **reducción por edad, a partir de 52 años**, que permita la acumulación de la jornada para su disfrute antes de la jubilación- prejubilación, así como la aceptación expresa de la modalidad de **contrato de relevo** mientras esté en vigor el acuerdo y la norma estatal lo permita, con indemnización económica.

<b>2021-2023</b>	
<b>Edad</b>	<b>REDUCCIÓN HORAS</b>
52	32
53	48
54	60
55	84
56	94
57	104
58	114
59	124
60	134
61	144
62	154
63	172
64	180
65	200
66	216
67	224

- **Ayudas sociales** equiparadas y equiparables de forma automática al resto de centros logísticos del grupo.
- Las horas de médico podrán usarse para el **médico de cabecera/dentista privado**.
- Las horas de acompañamiento a especialista, en el caso de 1º, podrán utilizarse para ir con los hijos, con independencia de su edad.
- Los **enfermos crónicos** que requieran tratamiento regular, dispondrán de las horas estrictamente necesarias para recibirlo, justificando diariamente la ausencia, indicando hora y lugar del centro médico en el que se recibe la atención requerida.
- **Regulación del personal con Reducción de jornada por cuidado de menor, con acumulación/reducción/concentración:**
  - i) Equiparación de los turnos estructurales y el 4º Turno (0-12)
  - ii) Se extiende el régimen “tp’s” a la franja que va 12-15 años en las mismas condiciones que MECO
  - iii) Cobro proporcional del Plus de Calendario

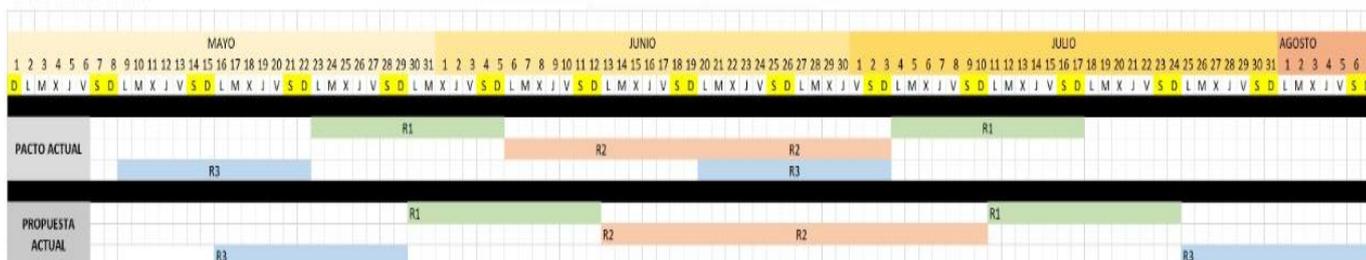
iv) Las personas que acumulen podrán utilizar 10 días de ajustes en su período de acumulación.

- Grupo V: Teletrabajo para conciliar a petición del personal.
- **Licencia no retribuida por asuntos propios con una duración entre 15 días y 2 meses con reserva de puesto de trabajo:** Se podrá hacer uso de dicho permiso un máximo de 3 veces al año, debiendo transcurrir 3 meses entre los periodos solicitados, siendo el mismo posible simultáneamente bajo un cupo de la plantilla indefinida (por ejemplo:3%), valorándose distintos valores según meses operativos (Valle-Pico)

Se establece 15 días de preaviso para el disfrute de este permiso teniendo preferencia quién no haya utilizado este permiso el año anterior.

#### 4) Vacaciones 4º Turno

- Acogeríamos la propuesta de la Empresa pero moviendo una semana:



#### 5) Otros

- Conversión de 100 contratos eventuales en indefinido durante la vigencia del acuerdo.
- Generar vacantes en los turnos estructurales.
- Se reforzará de forma especial el horario de 18h a 03h para compensar la implementación de la rotación 4/2.
- Firma e implementación del sistema de exposiciones máximas (Rotaciones), así como Limitados y Parejas en el Centro.